

PROGRAMA DE ACCIONES CONJUNTAS
entre la Agencia Federal para el Turismo (Federación de Rusia)
y el Ministerio de Turismo de la República Argentina
en materia de turismo para el período 2015-2016

La Agencia Federal para el Turismo (Federación de Rusia) y El Ministerio de Turismo de la República Argentina y, en adelante denominados “las Partes”;

Expresando su deseo de ampliar la cooperación en la esfera del turismo sobre la base de las relaciones de amistad existentes entre los Gobiernos y sus respectivos pueblos;

Contribuyendo al desarrollo económico y al crecimiento del potencial turístico de ambos países;

Con el fin de implementar el Convenio entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Argentina sobre Cooperación en Materia de Turismo, firmado el 26 de junio de 1998;

Acuerdan el siguiente Programa de Acciones Conjuntas para el período 2015-2016:

1. En el área del desarrollo del intercambio turístico:

1.1. Las Partes contribuirán al aumento del flujo turístico entre la Federación de Rusia y la República Argentina.

1.2. Las Partes emprenderán esfuerzos para el establecimiento de contactos directos entre las organizaciones turísticas rusas y argentinas

2. En el área de la promoción en la esfera de turismo:

2.1. Las Partes intercambiarán información sobre promoción turística nacional e internacional y en especial el calendario turístico que incluya los eventos, ferias y congresos a realizarse por cada una de las Partes.

2.2. Las Partes intercambiarán material de promoción turística, como ser folletos, póster, diapositivas y videos.

2.3. Las Partes intercambiarán estadísticas oficiales sobre el sector turístico;



2.4. Cada una de las Partes promoverán la organización de viajes hacia el territorio de la otra Parte para operadores turísticos, agentes de viajes, periodistas especializados y expertos del sector turístico.

2.5. Las Partes fomentarán la participación de las organizaciones turísticas de la Federación de Rusia y de la República Argentina y en exposiciones turísticas internacionales, seminarios, congresos y otras actividades de perfil turístico realizadas en cada uno de los Estados con el apoyo de las administraciones turísticas nacionales.

3. En el área de educación en la esfera de turismo:

3.1. Las Partes contribuirán al desarrollo de la cooperación en lo relativo a la formación en turismo y al intercambio de información sobre la materia.

3.2. Las partes impulsarán el intercambio de expertos a fin de perfeccionar la formación profesional de técnicos especializados en turismo, entre las organizaciones turísticas de la Federación de Rusia y de la República Argentina .

4. En el área de legislación en la esfera del turismo:

4.1. Las Partes intercambiarán información sobre sus respectivos regímenes legales vigentes en la esfera del turismo, incluyendo la normativa aplicable en materia de calidad turística, hotelería, ecoturismo, salud.

5. En el área de inversiones en la esfera del turismo:

5.1. Las Partes realizarán el intercambio de información sobre proyectos de inversión en materia de turismo;

5.2. Las Partes fomentarán la participación del sector turístico privado en la realización de inversiones de capital en ambos países.

6. En el áreas de la protección de los derechos en la esfera del turismo:

6.1. Las Partes, en el marco de su competencia, contribuirán al mantenimiento de altos estándares de seguros y otros servicios para los turistas argentinos y rusos;

6.2. Cada una de las Partes, en el marco de su competencia contribuirá al mantenimiento de la seguridad de los ciudadanos del otro Estado y a la



protección de los intereses de los turistas que se encuentren en el territorio del Estado de la otra Parte.

7. En el marco de la Organización Mundial del Turismo (OMT):

7.1. Las Partes cooperarán en el marco de la Organización Mundial del Turismo (OMT), y en la medida de sus posibilidades, apoyando las candidaturas presentadas por la otra Parte en los órganos estatutarios de la Organización.

El presente Programa de Acciones Conjuntas no es un acuerdo internacional, no genera derechos ni obligaciones reguladas por el derecho internacional y será aplicado de conformidad con la legislación interna de los Estados de las Partes. Cualquier controversia relacionada con la interpretación o implementación del Presente Programa, se solucionará a través de negociaciones directas.

El presente Programa de Acciones Conjuntas entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Hecho en _____, el ____ de _____ de 2015, en dos ejemplares originales en los idiomas ruso y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.



**Por la Agencia Federal de Turismo
(Federación de Rusia)**



**Por el Ministerio de Turismo
de la República Argentina**